



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, para el ejercicio fiscal 2015, firmado el 19 de marzo del mismo año, el Presupuesto de Egresos de la Federación, Anexo 20 y 20.2, relativos al Ramo General 23, se aprobó una asignación de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M. N.), para el Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	OBRA	RECURSOS ASIGNADOS	RETENCION 1 AL MILLAR ASF	RECURSOS TRANSFERIDOS (no identificados)
La Manzanilla De La Paz	Pavimentación en diversas calles de Manzanilla de la Paz (Empedrado Ahogado en Concreto con servicios, en las calles Melchor Ocampo, Cerro del Camaleón, Hidalgo, Juárez y Galeana.	\$5'000,000.00	\$5,000.00	\$4,955,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2016, los prestadores de servicios profesionales y el auditor, comisionados de la Contraloría del Estado, se reunieron con personal del H. Ayuntamiento de La Manzanilla De La Paz, Jalisco, con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera del Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), ejercicio presupuestal 2015.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, en observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de la Manzanilla de la Paz, Jalisco, lo siguiente:

I. El Ayuntamiento de La Manzanilla De La Paz, deberá de proporcionar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada de la documentación señalada.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta pueda replantearse, de conformidad con la norma Onceava.- Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'F' and '62'.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

En relación al oficio No.3170/DGVCO/DAOC/2016, cuyo asunto es el requerimiento de información, los auditores solicitaron la documentación relacionada en los anexos al oficio citado, siendo esta la siguiente:

1. Convenio para el otorgamiento de subsidios.
2. Calendario de distribución de recursos del Fondo.
3. Autorización de las obras por la Entidad Federativa así como el calendario de ejecución.
4. Oficio de Asignación presupuestal y Recibos Oficiales.
5. Contrato de Cuenta Bancaria productiva específica
6. Relación de firmas autorizadas.
7. Estados de cuenta bancarias a partir del primer ingreso hasta su ultimo egreso
8. Conciliaciones bancarias.
9. Cancelación de la cuenta bancaria específica.
10. Auxiliares contables.
11. Pólizas de ingreso y egreso mismas que contenga su soporte correspondiente.
12. Identificación de rendimientos financieros.
13. Documentación que acredite el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación así como a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011 (Regla I.2.1.15).
14. Recibo del entero del 1, y 5 al millar y relación detallada de la conformación del monto pagado.
15. Informes trimestrales enviados a la Secretaría de Finanzas sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Abril de 2013.
16. Autorizaciones Presupuestales (prorrogas).

Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de La Manzanilla De La Paz, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de La Manzanilla De La Paz, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Handwritten notes and signatures in blue ink, including the number '9395' and a signature.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

- 17. Actas entrega-recepción.
- 18. Cierre de ejercicio
- 19. Comprobantes de reintegros de recursos y rendimientos no aplicados.
- 20. Comprobantes (medio magnético o impreso) que acrediten la publicación en el Órgano de difusión oficial del Estado; página electrónica de Internet, y publicaciones en medios locales de difusión.

Dado que no se presentó la documentación antes señalada, con fecha 23 de junio de 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo del conocimiento a los representantes del H. Ayuntamiento de la Manzanilla de la Paz, por medio del Acta de Sitio, de los hallazgos resultantes.

A lo que el enlace designado señaló no contar con documentación referente a la ejecución de las obras con recursos del Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, ejercicio presupuestal 2015.

Considerando lo anterior, se determina la observación de **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

EFFECTO:

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Preventiva:

El Ayuntamiento de La Manzanilla De La Paz deberá de girar instrucciones específicas por escrito, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large signature and a stamp with the number '94/95' and a red line.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70.
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 310.
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 74 y 75.
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 224, fracción VI.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su Artículo 61, fracción V y XVII.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año

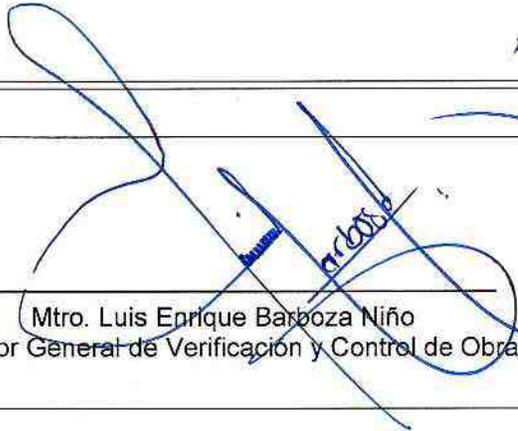
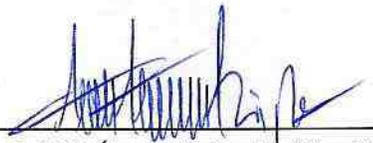
Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año

**Por el Gobierno Municipal de La Manzanilla de La Paz,
Jalisco.**

**Nombre
Cargo**

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

85/95
F